



AUDITORÍA INTERNA  
Buenos Aires, 11 de octubre del 2016

A: Presidente del ORSEP.  
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoría Interna  
Cr. Ricardo Erut

### INFORME DE AUDITORIA N° 32/2016

**Referencia: RELEVAMIENTO HABERES Mayo-Agosto 2016**

#### I.- OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad y a pedido de la Superioridad del Organismo y teniendo en cuenta el Acta firmada con Sigen en lo relativo a cambios en Informes planificados, el seguimiento y relevamiento sobre las liquidaciones de haberes del personal, correspondiente a los meses de Mayo a Agosto de 2016.

#### II.- ALCANCE DE LA REVISION

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

- a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de Enero a Abril de 2016.
- b) Recibos de Sueldos de todo el Personal de los meses de Mayo a Agosto de 2016.
- c) Comprobantes de Pago y Certificaciones de Servicios de acuerdo a la Decisión Administrativa 104/2001
- d) Presentación ante la Secretaria de Hacienda de la Liquidación de Haberes por el Sistema SIRHU.
- e) Notas de Pedido de Recategorización del Personal y las autorizaciones de los mismos.



- f) Planilla de Asistencia del Personal.
- g) Relevamiento de los altas y bajas del personal realizados entre Mayo y Agosto de 2016.
- h) Toma de muestras de 20 legajos para su relevamiento y análisis; las mismas fueron obtenidas de las Áreas de Presidencia, Estudios y Proyectos, SAF, Auditoría, RRHH, Mesa de Entrada, y de las 4 Regionales del Organismo. Además se incluyeron en la muestra a Agentes con Categorías de: Jefe de Departamento, Senior A, Senior B, Técnico 1 y Técnico 2.
- i) Se realizó el seguimiento de los casos detectados en el informe N° 17 del 29 de Junio de 2016.
- j) Las tareas de campo fueron realizadas durante el mes de octubre entre los días 03 al 11 del corriente año.

### **III.- MARCO NORMATIVO**

**Ley N° 24.156** - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

**Ley N° 20.744** - Ley de Contrato de Trabajo.

**Decreto N° 239/1999** – Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

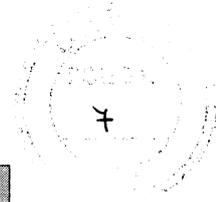
### **IV.- MARCO DE REFERENCIA**

El artículo 15 del Decreto N° 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744 y sus normas modificatorias y reglamentarias, en el marco de la Ley N° 24.185.

El organismo cuenta con personal extraescalafonario (el Presidente, el Auditor Interno Titular y un 1 Director Regional); personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)

### **V.-COMENTARIOS**

**V.1.-**Según la documentación suministrada por el Área de Recursos Humanos al 30/08/2016 la entidad cuenta con 98 agentes, según la siguiente distribución geográfica:



Jurisdicción	Extraescalafonario	Planta Permanente	Contrato Plazo Fijo	Total
Sede Central	2	3	40	45
Regional Comahue	1	7	9	17
Regional Cuyo Centro	0	5	14	19
Regional Norte	0	3	9	12
Regional Patagonia	0	0	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>77</b>	<b>98</b>

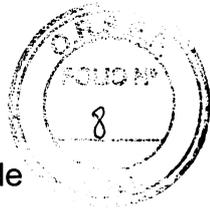
**V.2.-** Analizando las **Altas** efectuadas entre los meses de Mayo a Agosto de 2016 se registraron 5 incorporaciones de contratos a Plazo Fijo y una extraescalafonaria según el siguiente detalle:

AÑO 2016	TOTAL INCORPORACIONES
MAYO	1
JUNIO	2
JULIO	0
AGOSTO	3
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

**V.3.-** En cuanto a las **Bajas** efectuadas entre los meses de Mayo a Agosto de 2016 se registraron 8 de contratos a Plazo Fijo, 2 en Planta Permanente y 2 extraescalafonarias, según el siguiente detalle:

AÑO 2016	TOTAL BAJAS
MAYO	9
JUNIO	0
JULIO	2
AGOSTO	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

**V.4.-** En cuanto a las **Recategorizaciones**, solo se produjo 1 en el período auditado.



**V.5.-** Se produjo un cambio en la situación de revista de agente, pasado de escalafonario a extraescalafonario.

## **VI.-OBSERVACIONES**

**VI.1.-** En las planillas de asistencia del personal todas las inasistencias tienen su justificación. Sin embargo del relevamiento de legajos se observó, si bien en un porcentaje bajo, que algunos agentes aún deben de la documentación de respaldo correspondiente (planilla de licencia ordinaria o certificado médico)

**VI.2.-** Si bien algunas ausencias del personal no se encuentran justificadas, las mismas se regularizan con licencias ordinarias no gozadas.

**VI.3.-** Del relevamiento efectuado en los legajos del personal se advierte que la mayoría se encuentra sin foliar, o con foliatura parcial y la documentación no está ordenada cronológicamente.

**VI.4.-** Si bien se normalizaron los casos observados en el informe anterior, un agente de dicha muestra debe parte de la documentación de respaldo para los días por licencias ordinarias y por enfermedad gozadas en el periodo.

## **VII.-RECOMENDACION GENERAL**

En cuanto a la información obrante en el área de RRHH, se recomienda adoptar las medidas que resulten pertinentes a efectos de regularizar el registro documental de los legajos de personal, conforme lo dispuesto en el texto vigente de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su decreto reglamentario.

## **VIII.- CONCLUSIONES**

Si bien en el periodo auditado se fue instalando el Sistema de Control de Asistencia del Personal por Huella Digital en las Dicciones Regionales del organismo, se deberá seguir trabajando en la mejora de los procesos de la gestión y control de los Recursos Humanos, así como en la actualización de los legajos del personal.

En virtud de ello, deberán implementarse las acciones pertinentes para el fortalecimiento del sistema de control interno, realizando un seguimiento y supervisión de los procedimientos involucrados para asegurar una gestión eficaz y eficiente.

Las presentes acciones de fortalecimiento recomendadas son a los fines de coadyuvar a la actuación del Estado Nacional en materia de capital humano.

Atentamente,

  
Cdor. Ricardo I. Brut  
Auditor Interno  
O.R.S.E.P.